

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18727 VALENCIA

Don JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso abreviado voluntario número 000469/2015, habiéndose dictado en fecha quince de mayo de dos mil quince por el Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de D. PASCUAL CEBRIA GENOVES, con domicilio en calle Maestro Serrano, número 15, 5, 20.^a, Benetusser/Valencia, y NIF número 25382766N inscrito en el Registro Civil de Casinos (Valencia), al tomo 33, página 025. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración del concursado, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado Administrador concursal a D.^a BEATRIZ BAIXAULI ALMENAR con domicilio en la calle Cami Nou, número 96, Benetusser/Valencia, y correo electrónico cebria@baixauliasesores.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 15 de mayo de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150026968-1